ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 725 /2022.-

ZAPALLAR, 28 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de Febrero de 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo Nº 1, inciso 3º.
2. Correo electrónico de fecha 14 de Marzo de 2022 de Don Luis Vicencio Palacios.

DECRETO

AUTORIZASE salida de vehículo, según detalle:

➢ Vehículo	:	**Station Wagon Peugeot - Placa Patente DRGT-88**
➢ Conductor	:	Patricio Silva Valencia C.I. N°
➢ Fecha	:	**24 de marzo de 2022**
➢ Horario	:	Desde las 06:00 hrs. A.M.
➢ Destino	:	Santiago (ida y vuelta)
➢ Motivo	:	Traslado de Renato Vicencio Figueroa a Laboratorio Clínico "Regonesi",ubicado en Buenaventura N°1894, Vitacura, para realización de exámenes médicos y a la Clínica "Las Condes", para atención médica oncológica, cuya cita es a las 16:00 hrs. A.M. Traslado de Don Luis Vicencio Palacios a Clínica "Las Condes", para atención médica cardiológica, cuya cita es a las 10:30 hrs. AM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO

Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal

"Por Orden de Sr. Alcalde"

DISTRIBUCION:
1- CONDUCTOR.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ALCALDIA
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
GTL/SEC/bzp.-

M.P.F. CONTROL